

C. Tesorero General del Estado.

Monterrey, N.L.

Tengo el honor de participar a Ud. que con fecha 25 de los corrientes, el Juzgado de mi cargo autorizó una escritura pública de compra-venta, otorgada por el señor Juan Frías, y sus hijos los señores Salvador, María, María de la Luz, Rosario y Josefina del mismo apellido, a favor de la señora María Antonia Verástegui viuda de González, de dos fincas rústicas, compuesta la primera de cinco horas de agua, tierra de labor y derecho de agostadero, cuya agua y tierra están situadas en el cuarto día de la acequia 'Los Arizpes', de esta Comunidad y colinda por el norte, con callejón y acequia de 'Ayaldas'; por el sur, con callejón y acequia de 'Arizpes'; por el oriente con propiedad de herederos de don Juan González, y por el poniente, con propiedad de Don Isidro Acevedo: la segunda propiedad está compuesta de un temporal que está situado en terrenos de esta misma comunidad, y colinda por el norte con herederos de Don Prisciliano Siller; por el sur, con Don Aniceto Gómez; por el oriente con Don Antonio Sánchez, y por el poniente, con herederos de Don Vidal Dávila y de Don Aniceto Gómez.

Lo que me honro en participar a Ud. para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Protesto a Ud. mi atenta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Garza García, junio 27 de 1923.

El Alcalde 2o. Judicial

*[Firma manuscrita]*